



CERTIFICAT

EXPEDIENT NÚM.	ÒRGAN COL·LEGIAT	DATA DE LA SESSIÓ
3283/2022	La Junta de Gobierno Local	06/04/2023

La Secretària de l'Ajuntament de Pego,

CERTIFIQUE: Que en sessió celebrada en la data indicada es va adoptar, entre altres, l'acord següent:

PAO "PEGO GOLF" // INFORMACIÓ PÚBLICA DE CONSULTES A L'ALTERNATIVA TÈCNICA // EXPEDIENT 3283/2022. ACTUACIONS URBANÍSTIQUES

Favorable Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment

RESOLUCIÓ

ACORDAR SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS DE LA/S ALTERNATIVA/S TÉCNICA/S PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA "PEGO GOLF" (Expediente G-3283/2022).

1. Visto el informe de fecha 15 de junio de 2022, que consta en el expediente administrativo, referido a las cuestiones jurídicas que afectaban a la forma de gestión del PAI Pego Golf, así como sobre el mantenimiento y vigencia del planeamiento aprobado tras la resolución, con carácter firme, de la condición de Agente Público Urbanizador de la mercantil INVERSIONES PATRIMONIALES LA MARINA, S.L., e inclusión de propuesta de bases de programación.
2. Visto el informe de fecha 1 de septiembre de 2022, que consta en el expediente administrativo, sobre las cuestiones jurídicas procedimentales relativas al inicio del procedimiento para la tramitación del Programa de Actuación Integrada anteriormente referido, en régimen de gestión indirecta, en los términos establecidos en los artículos 128 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2021, de





18 de junio, del Consell, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP).

3. Habiéndose redactado las bases de programación para la adjudicación del PAI, tras la apertura de un procedimiento en el que se ha contado con la participación de todos los agentes interesados en el desarrollo del PAI, incluyendo las personas afectadas con suelo dentro del ámbito, los cuales como titulares de la propiedad podrán manifestar su voluntad de asumir la gestión de conformidad con lo establecido por el ordenamiento jurídico urbanístico vigente.

4. Visto que mediante Acuerdo de 3 de noviembre de 2022, de Pleno (Expediente G/3283/2022), se dispuso lo siguiente:

“Vistos los informes relativos al inicio del procedimiento para la tramitación del Programa de Actuación Integrada Pego Golf, en régimen de gestión indirecta al amparo de los artículos en los términos establecidos en los artículos 119, 121 y 123 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), el Pleno del Ayuntamiento de Pego ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada “Pego Golf” por las razones expuestas en el fundamento de derecho segundo del informe jurídico emitido por la asistencia externa a este Ayuntamiento, de 19 de octubre de 2022.

No se admitirán propuestas de planeamiento que modifiquen el ámbito territorial de la Unidad de Ejecución a programar, salvo que se trate de meros retoques o ajustes de detalle en algún punto perimetral de la actuación o de sus conexiones viarias.

SEGUNDO. Aprobar las Bases de Programación que regulan las condiciones de carácter técnico, jurídico, económico, administrativo y procedimental que regirán todo el proceso de programación de Programa de Actuación Integrada “Pego Golf”, que incluyen los procedimientos de selección de la Alternativa Técnica del Programa, selección de la





Proposición Jurídico-Económica y adjudicación de la condición de urbanizador, así como las condiciones de desarrollo, ejecución y finalización del Programa de Actuación Integrada que obran en el expediente. Las Bases de Programación se publicarán en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Pego.

TERCERO. Iniciar el procedimiento de selección de la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada "Pego Golf".

CUARTO. Ordenar la publicación del presente acuerdo y del anuncio de concurso en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, tras su remisión al Diario Oficial de la Unión Europea, por el que se convoca la presentación de alternativas técnicas del PAI en los términos establecidos en el artículo 129 del TRLOTUP. Durante un plazo de tres meses contados desde la publicación del anuncio en el DOGV, los interesados podrán presentar alternativas técnicas para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada "Pego Golf" en los términos establecidos en las Bases de Programación aprobadas en este acuerdo. Todos los documentos e información relevante estarán accesibles y a disposición de quien tenga interés, a partir de la publicación del anuncio en el DOGV, en la página web municipal disponible en el siguiente enlace: www.pego.org."

5. Visto que en cumplimiento de dicho Acuerdo del Pleno se convocó la presentación de alternativas técnicas del citado programa de actuación integrada durante el plazo de tres meses, contados desde la publicación del anuncio de convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV Num. 9479/28.11.2022), que, asimismo, se remitió para su publicación en el DOUE.
6. Visto lo dispuesto por el art. 61. 1 apartados a) y b) del Decreto Legislativo 1 /2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje:

Artículo 61. Tramitación de los planes que no estén sujetos al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica.

1. Cuando un plan no esté sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 52 y 53 de este texto refundido, se seguirán los siguientes trámites:





a) Información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 55.2 de este texto refundido. El plazo mínimo será de veinte días cuando se trate de estudios de detalle.

b) Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas. La falta de emisión de los informes mencionados en el plazo establecido permitirá seguir la tramitación de las actuaciones en los términos establecidos en el artículo 55.4. Cuando los informes a que hace referencia el presente título hayan de ser evacuados por la Administración General del Estado, se someterán a lo dispuesto en la legislación estatal que sea aplicable.

7. Visto lo dispuesto en la Base nº 15 de las Bases de Programación para la Adjudicación por Gestión Indirecta del Programa de Actuación Integrada “Pego Golf”:

BASE 15.- INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS ALTERNATIVAS TÉCNICAS.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, mediante resolución de la Concejalía que ostente competencias delegadas en materia de planificación y gestión urbana, todas las Alternativas Técnicas presentadas se someterán a información pública por un periodo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles, así como a consulta de las Administraciones Públicas afectadas, solicitándose asimismo informe de los distintos Servicios municipales cuyas competencias pudieran resultar afectadas.

Si como consecuencia de estos informes externos no fuere posible desarrollar el PAI, de ello no se derivará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento ni siquiera en el caso de que se acuerde el archivo del procedimiento, sin que los licitadores tengan derecho a reclamar indemnización alguna por honorarios técnicos derivados de los proyectos presentados.





La resolución de sometimiento a información pública será objeto de notificación y publicación mediante el correspondiente anuncio en el DOGV y en un diario no oficial de gran difusión en la provincia, así como en la Web municipal a los efectos de presentación de alegaciones por un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, de conformidad y en los términos de los artículos 55 y 61 del TRLOTUP.

8. Visto que tras la apertura del referido plazo de presentación de alternativas técnicas, dentro del plazo establecido, se ha presentado una alternativa técnica, siendo el promotor la mercantil “Construcciones Hispano Germanas, S.A.U.” y cumpliendo la alternativa técnica presentada con los requisitos para su sometimiento a información pública.
9. Y visto el informe emitido por la asistencia externa a este Ayuntamiento, de 30 de marzo de 2023 (registro de entrada 2023-E-RE-1029, de 3 de abril), que se da por reproducido.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las atribuciones delegadas por la Alcaldía-Presidencia, ACUERDA:

PRIMERO.- Someter a información pública la alternativa técnica para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada “Pego Golf” presentada por la mercantil “Construcciones Hispano Germanas, S. A.U.”, durante 45 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV), según lo dispuesto en el artículo 61.1, en relación con el artículo 55.2 del TRLOTUP.

SEGUNDO.- Efectuar consulta, durante el mismo plazo, a las administraciones públicas y organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las personas interesadas. La falta de emisión de los informes en el plazo establecido permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones. Y solicitar informe a los Servicios municipales competentes.





Ayuntamiento de Pego

Efectuar consulta también, durante el mismo plazo, a las empresas suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados y, en concreto, de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de este acuerdo, mediante anuncios en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV), en un diario no oficial de prensa escrita de gran difusión en la localidad, y en la página web municipal www.pego.org. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los titulares catastrales y registrales de los terrenos incluidos en la actuación, así como a cuantas personas, asociaciones, plataformas o colectivos se hubiesen personado o aportado sugerencias a las distintas fases de aprobación del programa, indicando que se trata de un acto de trámite, contra el que no cabe recurso.

Todos los documentos e información relevante estarán accesibles y a disposición de quien tenga interés, a partir de la publicación del anuncio en el DOGV y durante el plazo indicado de 45 días hábiles, en la página web municipal www.pego.org, así como en el departamento de urbanismo del Ayuntamiento de Pego, sito en la Plaça de l'Ajuntament, número 1, de Pego, de lunes a viernes, de 09.00 a 14.00 horas, para que las personas interesadas puedan examinar dicha documentación y formular las alegaciones, sugerencias y observaciones que estimen pertinentes.

I perquè conste i sortisca els efects oportuns, expedisc la present d'ordre i amb el vist i plau del Sr. Alcalde, amb l'advertència de l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, de que la present certificació s'extrau de la minuta de l'acta corresponent i queda subjecta a la seua aprovació.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

Ayuntamiento de Pego

Plaça Ajuntament, 1, Pego. 03780 (Alacant). Tel. 965570011. Fax: 965572583

